



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACION
Bogotá Positiva

RED DE TELECOMUNICACIONES
M-FO-014
DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO

Secretaría Distrital Planeación- Sdp
27/05/2009 09:42:39 A

Al Responder Cita 1-2009-22611
Referencia: Folios 4 Anexos 1Carpe
Trámite Aprobación De Estaciones De Comunicaciones

Destino Dirección Servicio al Ciudadano

RESOLUCIÓN No. 1227 FECHA 8 JUN 2009

Secretaría Distrital Planeación- Sdp
27/05/2009 09:42:39 A

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada AV. LOS CERROS localizada en la DIAGONAL 72 No. 1-16 Urbanización EL CERRO Localidad CHAPINERO

Referencia: Folios 4 Anexos 1Carpe

A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

1. ENTIDAD O EMPRESA:		COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.		Destino Dirección Servicio al Ciudadano con Copia a	
2. NIT	830.114.921-1	3. MATRÍCULA MERCANTIL	01240994	4. FECHA	28/01/2003
5. SEDE		NORTE			
6. REPRESENTANTE LEGAL:		ZACHARZEWSKI LUDOVICO ALEXIS			
7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> CC	E342378	DE	---	
8. APODERADO:	MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA		9. MATRÍCULA PROFESIONAL	A25012007-80221672	10. PODER <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<input type="checkbox"/> CE <input checked="" type="checkbox"/> CC	80221672	DE	BOGOTA	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		CARRERA 9 A No. 99 – 02 PISO 6			
13. CORREO ELECTRÓNICO		gina.melgarejo@tigo.com.co;tatiana.robledo@tigo.com.co		14. TELÉFONO	3303000
15. FAX		6182712		6182681	
16. OTRO		TELÉFONO: 3303000 – EXT: 1276. CELULAR: 3012224512			

B. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

1. DIRECCIÓN ACTUAL (NOMENCLATURA OFICIAL CERTIFICADA POR CATASTRO):		DIAGONAL 72 No. 1-16		NUMERO SOLICITUD RADICACIÓN	349262
2. DIRECCIÓN ANTERIOR CERTIFICADA POR CATASTRO:		Kr 1BIS 72-11 AP 101 KR 1BIS 72-11 AP 101 CL 72ª 1 20 AP 101		3. CÓDIGO DEL SECTOR	008305 23 09 001 01001
4. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD REGISTRADA EN LA MATRÍCULA INMOBILIARIA		1) CALLE 72ª No 1 - 20 2) CALLE 72ª No 0 10 3) DIAGONAL 72 No 1 -16		5. TIPO	URBANO
6. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO:		50C-507872		9. CÉDULA CATASTRAL	72A 1E 66 1
10. CÓDIGO DE MANZANA CATASTRAL		00830523			
11. LINDEROS:		NORTE:	38.04 MTRS	SUR:	53.68 MTRS
ORIENTE:		33.42 MTRS		OCCIDENTE: 42.7 MTRS	
12. ÁREA:		1626M ²		13. COORDENADAS	102940E-106340N
14. PLANO DE LOTE O N°:		214/4-4			
15. PROPIETARIO:		PROMOTORA Y CONSTRUCTORA CASTILLO DEL CERRO LIMITADA PROCASTILLO LTDA Y CIA S. EN C. – PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BALCONES DE ALCALA" – ADMINISTRADORA: CLARA INES MELO			

C. PROYECTO ARQUITECTÓNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES:		ESTACION AV. LOS CERROS	
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Artículo 23, numeral 2, Decreto 564 de 2006):		ALTURA SOLICITADA ESTACIÓN	MASTIL DE 6M, EDIFICIO + 23.86M

ADJUNTO DOCUMENTO DE DESCRIPCIÓN AL EXPEDIENTE. (CINCO FOLIOS). SE ANEXA CARTA DE RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR (TRES FOLIOS)

RESOLUCIÓN No. 1227 FECHA 8 JUN 2009

Por la cual se diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **AV. LOS CERROS** localizada en la **DIAGONAL 72 No. 1-16** Urbanización **EL CERRO** Localidad **CHAPINERO**

3. LOCALIZACIÓN ESTACIÓN		4. ELEMENTOS ADICIONALES							
-	SOBRE TERRENO	-	a. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	-	b. CASETA DE VILIGANCIA	---	c. AIRE ACONDICIONADO	---	d. CUARTO TANQUE COMBUSTIBLE
X	SOBRE TERRAZA	-	e. GENERADOR	-	f. CUARTO EQUIPOS	X	g. TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	---	h. ANTEJARDÍN MTS.

5. AISLAMIENTOS	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE
EXIGIDO	2.00MTS.	2.00MTS.	2.00MTS.	2.00MTS.
PROPUESTO MASTIL 1	4.61MTS.	2.32MTS.	14.86MTS.	2.43MTS.
PROPUESTO MASTIL 2	10.28MTS.	2.54MTS.	11.04MTS.	2.22MTS.


Arq. MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA
 M.P. No. A25012007-80221672
 6. FIRMA DEL INGENIERO O ARQUITECTO
 AUTORIZADO POR EL OPERADOR SOLICITANTE

D. RELACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTOS ANEXOS

LOS DOCUMENTOS QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y REPOSAN EN EL EXPEDIENTE.

1. INSTITUCIONALES					
	DOCUMENTO	EXPEDIDO POR	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	RADICACIÓN	FOLIOS
X	a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - ZONA NORTE	10/03/ 2009	02nc10310046	8
---	b. CERTIFICADO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL (SI LA INSTALACIÓN ES SOBRE TERRAZA)	ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO	19/09/2008	8991-08	1
X	c. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE MATRÍCULA INMOBILIARIA VIGENTE	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - ZONA CENTRO	28/04/2009	1979-50014	2
X	d. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	29/04/2009	349262	1
X	e. PLANO DE LA MANZANA CATASTRAL QUE IDENTIFICA EL PREDIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	27/11/2007	-----	1
X	f. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	CURADURÍA URBANA O DAPD SEGÚN COMPETENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL	11/06/1986	ON-92506	21
X	g. ACREDITACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDAD	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	05/02/2003		38
---	h. OTRO: -----	---	---	---	---

2. ESTUDIOS TÉCNICOS					
	EMPRESA Y/O PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL ESTUDIO	IDENTIFICACIÓN	PLANOS PRESENTADOS	FOLIOS	
---	a. ESTUDIO DE SUELOS	-----	-----	-----	
---	b. ESTUDIO DE CIMENTACIÓN	-----	-----	-----	
---	c. DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN.	-----	-----	-----	
X	d. DISEÑO DE LA TORRE O MONOPOLO	DESPROING LTDA. ING. JAIME FERNANDO ERAZO	52202092372 NRÑ	MEMORIAL	11
X	e. EVALUACIÓN DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	DESPROING LTDA. ING. JAIME FERNANDO ERAZO	52202092372 NRÑ	MEMORIAL Y PLANO	9
X	f. DISEÑO DE ANCLAJES Y SOPORTES AL EDIFICIO	DESPROING LTDA. ING. JAIME FERNANDO ERAZO	52202092372 NRÑ	MEMORIAL Y PLANO	13
X	g. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS	ING. NESTOR RAUL PEREZ G.	25202-100484 CND	INGENIERO CIVIL	21
---	h. OTRO: -----	---	---	---	
---	i. -----	---	---	---	
---	j. -----	---	---	---	
---	k. -----	---	---	---	
---	l. -----	---	---	---	



Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada AV. LOS CERROS localizada en la DIAGONAL 72No. 1-16 Urbanización EL CERRO Localidad CHAPINERO

3. ACTAS DE RESPONSABILIDAD DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (EXONERAN AL DISTRITO CAPITAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN).

	ACTA DE RESPONSABILIDAD DE:	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL ACTA	MATRÍCULA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	FECHA ACTA (DÍA/MES/AÑO)	CERTIFICADO COPNIA	FOLIOS
...	a. ESTUDIO DE SUELOS	-----	-----	-----	-----	-----	-----
...	b. ESTUDIO DE CIMENTACIÓN	-----	-----	-----	-----	-----	-----
...	c. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CIMENTACIÓN	-----	-----	-----	-----	-----	-----
X	d. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA TORRE. MASTIL O MONÓPOLO	DESPROING LTDA. ING. JAIME FERNANDO ERAZO	52202092372 NRÑ	INGENIERO CIVIL	26/03/2009	0128967	3
X	e. ESTUDIO DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	DESPROING LTDA. ING. JAIME FERNANDO ERAZO	52202092372 NRÑ	INGENIERO CIVIL	26/03/2009	0128967	3
X	f. DISEÑO DE ANCLAJES	DESPROING LTDA. ING. JAIME FERNANDO ERAZO	52202092372 NRÑ	INGENIERO CIVIL	26/03/2009	0128967	3
X	g. GARANTÍA DE NO CAUSAR INTERFERENCIAS	JAIME A. ECHANDIA ZULUAGA	N/A	INGENIERO ELECTRÓNICO	3/07/2008	-----	1
X	h. ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (FIRMA OPERADOR)	JOSE DAVID MANTILLA PABON	N/A	N/A	3/07/2008	-----	1
X	i. OTRO: ESTUDIO DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS	ING. DIEGO ALEJANDRO FUERTE SOTO.	15202-095391 BYC	INGENIERO CIVIL	3/12/2008	0120535	3
X	j. OTRO: CARTA DE RESPONSABILIDAD BTS	DESPROING LTDA. ING. JORGE MARIO NIÑO ROMERO	25202-55065 CND	INGENIERO CIVIL	26/03/2008	0128968	3
...	k. -----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
...	l. -----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

4. RECIBOS DE PAGO PREDIAL (APLICA SOBRE TERRENO)			
NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	FOLIOS	
1	-----	-----	-----
2	-----	-----	-----
3	-----	-----	-----
4	-----	-----	-----
5	-----	-----	-----

X	5. ARCHIVO MAGNÉTICO	NOMBRE	AV LOS CEROS
		FORMATO	DWG

X	6. CONTRATO O PROMESA	X	CONTRATO	X	DE ARRIENDO
		---	PROMESA	---	COMPRAVENTA
		FECHA (DÍA/MES/AÑO)	07/02/2007	FOLIOS	6

CELEBRANTES			CALIDAD				
NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA EN	PROPIETARIO O APODERADO	ARRENDADOR	ARRENDATARIO	VENDEDOR	COMPRADOR
ADMINISTRADORA: CLARA INES MELO	21.021.574	BOGOTA	X	X	-----	-----	-----
COLOMBIA MÓVIL: ENRIQUE GRAU FUENTES	79.153.961	BOGOTA	-----	-----	X	-----	-----

7. PODERES Y AUTORIZACIONES									
TIPO	NÚMERO	DIA	MES	AÑO	NOTARÍA	AUTORIZADOR	AUTORIZADO	TARJETA PROFESIONAL	FOLIOS
X	PODER PROPIETARIO PREDIO (cuando es a nivel de terreno)	PODER PROPIETARIO PREDIO (cuando es a nivel de terreno)							
X	ACTA DE ASAMBLEA QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN	ACTA DE ASAMBLEA QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN	18	02	09	2003	ASAMBLEA GENERAL- EDIFICIO BALCONES DE ACALA	COLOMBIA MÓVIL: LUDOVICO ALEXIS ZACHARZEWSKI	C.E. 342378
X	ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA O ADMINISTRADOR	ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA O ADMINISTRADOR	23	28	03	2006	ASAMBLEA GENERAL- EDIFICIO BALCONES DE ACALA	ADMINISTRADORA : CLARA INES MELO	
X	OTRO: PODER PARA TRAMITAR LICENCIA	OTRO PODER APODERADO EDIFICIO					ADMINISTRADORA: CLARA INES MELO	COLOMBIA MÓVIL: LUDOVICO ALEXIS ZACHARZEWSKI	C.E. 342378
X	OTRO: PODER REPRESENTANTE LEGAL A ING- RESPONSABLE DEL PROYECTO					HENRY FERNANDO SEGURA MURILLO	ENRIQUE GRAU FUENTES	79.153.961	

8 JUN 2009

RESOLUCIÓN No. 11227 **FECHA** _____

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **LOS CERROS** localizada en la **DIAGONAL 72No. 1-16** Urbanización **EL CERRO** Localidad **CHAPINERO**

<input checked="" type="checkbox"/>	8. AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, PREVIA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES			
FECHA (DÍA/MES/AÑO)	OFICIO #	AUTORIZÓ	ALTURA AUTORIZADA	FOLIOS
1/abril/2008	4400-IA-676-08	AERONAUTICA CIVIL	40.00 MTR	2

UBICACIÓN DE ESTACIÓN		ALTURA AUTORIZADA	
<input type="checkbox"/>	SOBRE TERRENO	ALTURA EDIFICIO	17.35 METROS
<input checked="" type="checkbox"/>	SOBRE TERRAZA	ALTURA DE LA TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	9 METROS (INCLUYE PARRRAYO)
		ALTURA TOTAL	26.35 METROS

9. VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN
NORTE	CARRERA 1ª No. 72ª-74 (1-35)
SUR	DIAGONAL 72
ORIENTE	CARRERA 1 BIS No. 72-11 (0-10E)
OCCIDENTE	AK 1A

10. PLANOS DE DISEÑO		FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	PLANO DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O PREDIOS POR COORDENADAS OFICIALES DEL PAÍS, DE ACUERDO CON LAS PUBLICACIONES CARTOGRÁFICAS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y/O LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS CERTIFICADOS, INDICANDO CON PRECISIÓN LA ELEVACIÓN DEL TERRENO SOBRE EL CUAL SE INSTALARÁ LA ESTACIÓN, LA UBICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALTURA DE LAS TORRES, ANTENAS Y DEMÁS ELEMENTOS OBJETO DE INSTALACIÓN Y LA LOCALIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE DIFERENCIACIÓN DE ZONAS, TODO ELLO MOSTRANDO CLARAMENTE LA DIMENSIÓN Y/O TAMAÑO DE LAS INSTALACIONES.	3
<input checked="" type="checkbox"/>	PLANOS DE DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (Estructurales, anclajes, cimentación y otros)	5

11. OTROS DOCUMENTOS		FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE.	3
<input checked="" type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO	5
<input checked="" type="checkbox"/>	NIT	1

E. RESPONSABILIDAD

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ME RESPONSABILIZO POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO Y DEMAS DOCUMENTOS ANEXOS. ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE EL PROYECTO PRESENTADO CUMPLE CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, QUE RESPETA LA DESTINACIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA INTERVENCIÓN U OCUPACIÓN Y ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE SOLICITUD.



FIRMA DEL SOLICITANTE

NOTA: PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE ES IMPORTANTE ANEXAR, POSTERIOR A LA RADICACIÓN DE ESTE FORMATO, LA PUBLICACIÓN EN DIARIO DE ALTA CIRCULACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A VECINOS COLINDANTES CON LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE CORREO CERTIFICADO.



F
14



Espacio reservado para radicación

RESOLUCIÓN No. 1227 FECHA 8 JUN 2009

Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) AV. LOS CERROS** localizada en la **(3) Diagonal 72 No. 1-26** Urbanización **(4) El Cerro** Localidad **(5) Chapinero**

**F. PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
(NO DISPONIBLE EN VENTANILLA)**

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto 061 /97, Decreto 564/06, Decreto 159/04, Decreto 195/05, Decreto 190 de 2004, Decreto 059 de 2007, Acuerdo 339 de 2008.
	REFERENCIAS: 1-2009-22611

UPZ N°.	88	NOMBRE	EL REFUGIO
---------	----	--------	------------

DECRETO N°	059	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	14/02/07	INTERÉS PATRIMONIAL	Colindante con Inmueble de Interés Cultural
------------	-----	-----------------------------	----------	---------------------	---

SECTOR NORMATIVO	13	SUBSECTOR DE USOS	I	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	A	TRATAMIENTO	Consolidación urbanística zona residencial neta
------------------	----	-------------------	---	-----------------------------	---	-------------	---

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			
		SI	NO	N/A	
PATRIMONIO				N/A	
VIAS				N/A	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO DISTRITAL				N/A	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL O EN PREDIO COLINDANTE CON EL MISMO
AUTORIDADES AMBIENTALES				N/A	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE LOCALIZARÁ LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADO EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO DE LA CIUDAD (ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DISTRITAL 061 DE 1997).

PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	N/A	
	FECHA	N/A	ALTURA APROBADA
	RADICADO	N/A	N/A
	FECHA RADICADO EN SDP	N/A	
	FOLIOS	N/A	

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ORIENTE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OCCIDENTE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A				

OBSERVACIONES TÉCNICAS, ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS :
N/A

RESOLUCIÓN No. 1227 FECHA _____

Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) AV. LOS CERROS** localizada en la **(3) Diagonal 72 No. 1-26** Urbanización **(4) El Cerro** Localidad **(5) Chapinero**

A. NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y construcción del cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decreto 564 de 2006)
2. El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 (Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:
"... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:
 • Telefonía Móvil Celular
(...)"
Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el Decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. Sin embargo, esto no impide al Ministerio de Comunicaciones de revisar periódicamente estos valores e incluir alguno de estos servicios cuando lo crea conveniente".
3. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
4. Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
5. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública e interés social.
6. Revisado el proyecto y confrontado con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997.
7. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
8. El presente permiso de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
9. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
10. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
11. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
12. "Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
13. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
14. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 Mincomunicaciones: "Fuentes inherentemente conformes ... se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética."
15. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta.
16. OTRAS NOTAS:

El predio de la diagonal 72 No. 1-16 se ubica en el sector normativo nº 13 de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) nº 88, El Refugio, reglamentada por el Decreto Distrital nº 059 del 14 de febrero de 2007, y cuenta con tratamiento de consolidación urbanística, área residencial y zona residencial neta.

Según lo establece el decreto nº 059 de 2007, "...las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 88/97, EL REFUGIO / CHICO - LAGO, fueron reglamentadas por el Decreto 075 del 20 de marzo de 2003, según disposiciones del Decreto 619 de 2000, Plan de Ordenamiento Territorial, el cual fue modificado por el Decreto 469 de 2003, que adoptó la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial (Revisión POT), cuya compilación se recoge en el Decreto 190 de 2004". Por lo tanto, la zona de uso residencial neto, donde se ubica el predio de la diagonal 72 No. 1-16, fue establecida por disposiciones del Decreto 190 de 2004.

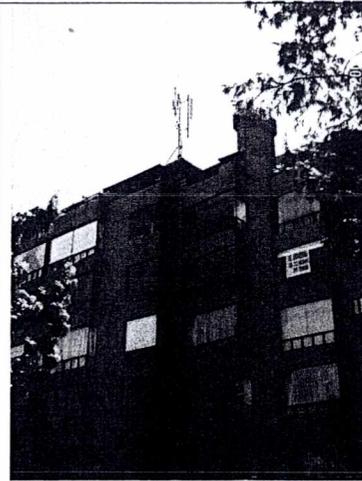
El artículo 3º del Acuerdo 339 del 24 de noviembre de 2008, "Por medio del cual se dictan normas de restricción para la ubicación de antenas de telecomunicaciones y la estructura que las soporta y se dictan otras disposiciones", establece que "Para la localización de estaciones de telecomunicaciones inalámbricas en zona de uso residencial neto establecido por el Decreto Distrital 190 de 2004, esta se permitirá en un radio no menor de 250 metros de otras estaciones de telecomunicaciones y a no menos de 200 metros de centros educativos, centros geriátricos y centros de servicios médicos" (subrayado fuera de texto).

Efectuada la visita al terreno el día 1º de junio de 2009 y consultada la Base de Datos Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, se verificó que el predio de la diagonal 72 No. 1-16, donde se propone ubicar la estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada "AV. LOS CERROS", se localiza a una distancia de 136 metros (menor de 200 metros) del centro educativo denominado "Colegio Sor Teresa Valsé", ubicado en la carrera 1 Este No. 72 A-99 (ver fotografías adjuntas).

Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) AV. LOS CERROS** localizada en la **(3) Diagonal 72 No. 1-26** Urbanización **(4) El Cerro** Localidad **(5) Chapinero**



Predio de la diagonal 72 No. 1-16, donde se encuentra la estación de telecomunicaciones: "Av Los Cerros", ya instalada.



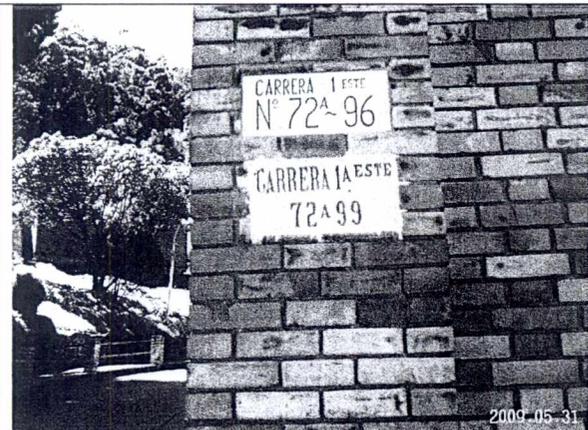
Predio de la diagonal 72 No. 1-16, donde se observa la estación de telecomunicaciones denominada: "Av. Los Cerros" ya instalada sobre la cubierta del edificio.



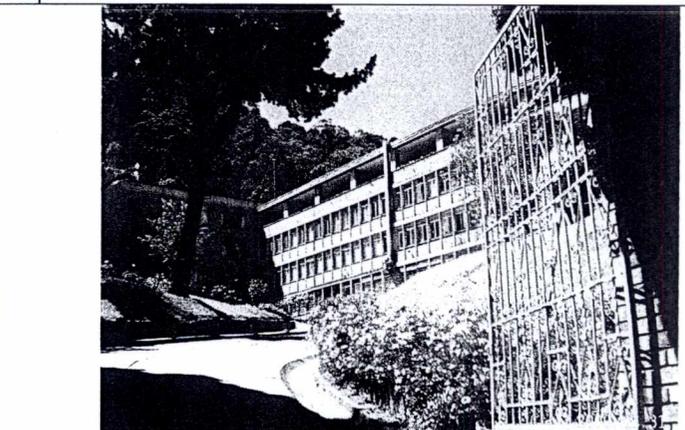
Predio de la diagonal 72 No. 1-16, donde se encuentra la estación de telecomunicaciones: "Av Los Cerros", ya instalada sobre la cubierta del edificio.



Predio de la carrera 1 Este No. 72 A-99, donde se ubica el Colegio "Sor Teresa Valsé", a 136 metros de la estación de telecomunicaciones: "Av. Los Cerros" (Según base de datos corporativa SDP).



Predio de la carrera 1 Este No. 72 A-99, donde se ubica el Colegio "Sor Teresa Valsé", a 136 metros de la estación de telecomunicaciones: "Av. Los Cerros" (Según base de datos corporativa SDP)



Predio de la carrera 1 Este No. 72 A-99, donde se ubica el Colegio "Sor Teresa Valsé", a 136 metros de la estación de telecomunicaciones: "Av. Los Cerros" (Según base de datos corporativa SDP).

[Handwritten signature]

8 JUN 2009

RESOLUCIÓN No. 1227 FECHA

Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) AV. LOS CERROS** localizada en la **(3) Diagonal 72 No. 1-26** Urbanización **(4) El Cerro** Localidad **(5) Chapinero**

La solicitud presentada por la sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. con la radicación n° 1-2009-22611 del 27 de mayo de 2009, incumple la norma establecida en el artículo 3° del Acuerdo 339 del 24 de noviembre de 2008, al localizar una estación de telecomunicaciones inalámbricas en una zona de uso residencial neto establecido por el Decreto Distrital 190 de 2004, en una distancia menor de 200 metros de un centro educativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

Se **NIEGA** la solicitud de empresa COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., para el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada AV. LOS CERROS, a ser ubicada en el predio de la diagonal 72 No. 1-16, del barrio El Cerro, de la Localidad de Chapinero, por no dar cumplimiento a la norma de restricción para la ubicación de antenas de telecomunicaciones, establecida en artículo 3° del Acuerdo 339 del 24 de noviembre de 2008.

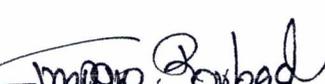
La Secretaría Distrital de Planeación ofició a la Alcaldía Local de Chapinero para que verifique la legalidad de la instalación de la estación de telecomunicaciones realizada en el predio, sin contar con la debida aprobación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D. C., a los: 8 JUN 2009


SUBSECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2, Subnumeral 2.2, del Decreto 365 del 30 de Abril de 2001


Abogado
Subsecretaría de Planeación Territorial

			
Revisión Arquitectónica Dirección de Servicio al Ciudadano	Director (a) de Servicio al Ciudadano	Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Director (a) de Vías, Transporte y Servicios Públicos